



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

*Provincia de tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 ABR 2012

**VISTO** el contrato de Locación de Servicios, suscripto el día once (11) de Abril de 2012, entre la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI, DNI N° 29.759.623; Y

**CONSIDERANDO**

Que el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI realizará tareas de Asesoramiento Jurídico Integral para el seno de las Comisiones Permanentes Nros. 1,2,6 y 7, la Comisión de Evaluación y Seguimiento de la Línea de Créditos Crece y del Fondo Social de Reacción Productiva (Ley Prov. 763), Comisión de Seguimiento de Juicio de Residencia y las Comisiones que pudiera integrar el Legislador Fabio MARINELLO, Presidente del Bloque Partido Social Patagónico.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día once (11) de Abril de 2012, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y el Dr. Gonzalo Héctor Eduardo ZENI, DNI N° 29.759.623; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El citado contrato comenzará a regir a partir del día 16 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

**ARTICULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

120 / 12

  
**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo